ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TORNEO 24 HORAS DE FUTBOL DE SALÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 preceptúa: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional “… Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”.

Igualmente, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Así mismo, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el Estado fomenta estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

El Municipio de La Vega, Cundinamarca, se ha caracterizado a lo largo de los años por ser pionero en la formación deportiva y por contar con destacados deportistas a nivel municipal y departamental. En este sentido, se ha venido promoviendo la participación de la comunidad en general desde la primera infancia hasta el adulto mayor en diferentes eventos recreo deportivos, reconociendo en ellos un pilar fundamental para el desarrollo integral del municipio.

La formación deportiva ha adquirido un papel protagónico en la vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes encuentran en el deporte un estilo de vida saludable. A través de estas prácticas se fomenta el uso adecuado del tiempo libre, la disciplina y la adquisición de hábitos positivos que los alejan del ocio y los vicios, contribuyendo significativamente a mejorar su calidad de vida.

En La Vega, las actividades deportivas gozan de gran aceptación y participación por parte de la comunidad. La competencia, como componente esencial del deporte, se convierte en un motor de superación personal y colectiva, al permitir a los deportistas medir y fortalecer su rendimiento frente a los demás, siempre dentro de un marco de respeto, orientación y objetivos claros.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, en el marco de sus programas sociales, deportivos y recreativos, reconoce la importancia de generar espacios que promuevan la sana competencia, el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos de vida saludable. Por ello, fomenta la realización de eventos que fortalezcan la cohesión social y el desarrollo deportivo de la comunidad veguna.

Con este propósito, el Municipio de La Vega impulsa la organización del **“TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN”**, un evento que busca promover el deporte, la convivencia y el trabajo en equipo entre los jóvenes deportistas del municipio y de otras regiones del país. Esta competencia permite articular los esfuerzos formativos de clubes y escuelas deportivas locales y departamentales, fortaleciendo los procesos de formación y generando nuevas oportunidades de crecimiento deportivo y social.

El **“TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN”** permitirá la participación de aproximadamente 200 deportistas, quienes durante una jornada continua de competencia podrán demostrar su talento, fomentar el intercambio deportivo y reafirmar su compromiso con el deporte como estilo de vida. Este evento se constituye en una valiosa oportunidad para promover la activación deportiva y económica del municipio, generando beneficios directos para el comercio local y el sector turístico.

Para la Administración Municipal de La Vega, el deporte es una herramienta fundamental en la formación de valores, la construcción de tejido social y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. En este contexto, la realización del **“TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN”** representa un espacio de integración, desarrollo y proyección tanto para los deportistas como para la comunidad en general.

Realizar el **“TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN”** con el fin de generar oportunidades de crecimiento personal y deportivo para los jóvenes participantes, promoviendo la disciplina, el trabajo en equipo y el espíritu competitivo dentro de un entorno de sana convivencia.

- Fortalecer los procesos de formación deportiva de los clubes y escuelas de fútbol de salón, articulando esfuerzos entre los distintos municipios y departamentos.
- Brindar un entorno deportivo adecuado que favorezca la competencia y el logro de metas de alto rendimiento.
- Generar espacios alternativos de desarrollo personal y social que contribuyan a la consolidación de proyectos de vida saludables.
- Promover actividades que prevengan problemáticas sociales como el sedentarismo, la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo.
- Impulsar la imagen del Municipio de La Vega como referente deportivo a nivel regional, departamental y nacional.

La realización del **"TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN"** tiene un impacto positivo tanto en el ámbito social como económico. Por un lado, incentiva la práctica deportiva, el intercambio cultural y la formación de valores. Por otro, genera una dinámica económica favorable para los comerciantes, prestadores de servicios y sectores asociados al turismo, debido a la afluencia de visitantes durante el evento.

Asimismo, la promoción de este tipo de actividades fortalece la imagen institucional del municipio, posicionando a La Vega como un referente de organización y compromiso con el deporte, la recreación y el bienestar comunitario.

Uno de los objetivos en la realización de estos eventos recreativos, es mover la economía local y que quienes contratan con el municipio, utilicen mano de obra local, ya que esto trae muchos beneficios para la población veguna.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación Pública), regula los contratos celebrados con el Estado. En algunos casos, los pliegos de condiciones de estos contratos pueden incluir cláusulas que promuevan la contratación de mano de obra local, especialmente en proyectos que se desarrollan en municipios específicos.

Código Sustantivo del Trabajo (CST) Artículo 13 - Preferencia en la Contratación: Este artículo establece que, en igualdad de condiciones, debe preferirse la contratación de nacionales colombianos sobre extranjeros. Aunque se enfoca más en la distinción entre nacionales y extranjeros, este principio se puede extender a nivel local, promoviendo la preferencia por trabajadores del área donde se desarrolla el proyecto.

La contratación de mano de obra local es una estrategia clave que no solo fortalece el desarrollo económico de la comunidad veguna, sino que también mejora la sostenibilidad y la aceptación social de la empresa. Al emplear a residentes del municipio, se generan oportunidades laborales que contribuyen a la reducción del desempleo y a la mejora del nivel de vida local. Además, se fomenta la circulación de ingresos dentro de la economía local, lo que dinamiza otros sectores y genera un efecto multiplicador. Contratar personal local también facilita la integración cultural y el conocimiento territorial, elementos fundamentales para la eficiencia operativa y la reducción de costos, al tiempo que refuerza la responsabilidad social empresarial, incrementando la legitimidad y reputación de la organización en la comunidad donde opera.

Generación de Empleo: Contratar a personas del municipio ayuda a reducir las tasas de desempleo en la comunidad local, fortaleciendo la economía local.

Circulación de Dinero: Los salarios pagados a los empleados locales tienden a gastarse en la comunidad, impulsando negocios locales y promoviendo el crecimiento económico.

Menores Costos de Transporte: Contratar localmente puede reducir los costos asociados con el transporte de empleados, ya que los trabajadores viven cerca de su lugar de trabajo.

Menor Rotación de Personal: Los empleados locales pueden tener una mayor retención debido a la proximidad a sus hogares y a un mayor sentido de pertenencia con la empresa.

Adaptación Cultural: Los empleados locales suelen estar mejor adaptados a las normas y expectativas culturales del área, lo que puede facilitar la integración y el funcionamiento de la empresa.

El Municipio de La Vega Cundinamarca requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente “SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027”, de la siguiente manera:

Sector: Deporte y Recreación
Código Sector: 43.
Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.
No. del proyecto: 2024254020040.
Meta del producto: Garantizar la realización y organización de Eventos recreativos y deportivos en el sector rural y urbano para la promocionar la práctica deportiva en la población veguna.
Meta no. del producto: 188.
BPIN: 2024254020040.

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio en el desarrollo de los eventos y la buena imagen e identidad institucional, se debe garantizar la prestación del servicio y el suministro para resaltar la importancia que tiene la Cultura y el deporte.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizará el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TORNEO 24 HORAS DE FUTBOL DE SALÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80111620	96620	**JUZGAMIENTO Y LOGISTICA DEPORTIVA** Jueces departamentales o nacionales de futbol de salón (Terna arbitral para cada uno de los escenarios y encuentros deportivos, coordinador de campo y jueces auxiliares) para el desarrollo de los encuentros deportivos por 2 días (24 horas). Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en tres escenarios al mismo tiempo.	1	**2.500.000**	**2.500.000**
2	83112203	83619	**PRODUCCIÓN Y COBERTURA AUDIOVISUAL** Incluye publicidad y difusión a través de las páginas oficiales en las plataformas de facebook y youtube, realización de videos con jugadores, cobertura del campeonato las 24 horas (entrevistas, grabación y video con los mejores momentos), y narración deportiva en cada partido a partir de los octavos de final.	1	**4.000.000**	**4.000.000**
3	80111620	91124	**PERSONAL DE APOYO LOGISTICO** Auxiliares para apoyo operativo y logístico durante el desarrollo del evento, quienes desempeñaran roles de coordinadores de campo, recoge pelotas, operatividad y aseo del escenario. Estos deben tener disponibilidad las 24 horas del desarrollo del evento	6	**200.000**	**1.200.000**

4	93131608	63311	**ALIMENTACIÓN** Incluye suministro de alimentación para la organización, jueces, fuerza pública y el personal de apoyo durante las 24 horas de acompañamiento al evento. **14 DE NOVIEMBRE DE 2026 (50 PLATOS)** **25 ALMUERZOS** Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa, ensalada y 14 oz jugo de fruta natural. **25 CENAS** Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y 30 gr de tomate y gaseosa de 400 ml. **15 DE NOVIEMBRE DE 2026 (75 PLATOS)** **25 DESAYUNOS** Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz y jugo de naranja o mandarina. **25 ALMUERZOS** 250 gr Pechuga de pollo a la plancha (se debe tener la opción de servir con salsa y sin salsa), 120 gr arroz, 120 gr papas a la francesa, 150 gr plato de fruta, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. **25 CENAS** Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa, ensalada y 14 oz jugo de fruta natural.	125	**25.000**	**3.125.000**
5	53102902	2823601	**UNIFORME DE FUTBOL DE SALÓN**: 3 piezas (camiseta, pantaloneta y medias) prendas elaboradas en tela 100% poliéster con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	160	**77.000**	**12.320.000**
6	50202309	2449002	Bebida isotónica con sales hidratantes de 500 ml	160	**5.000**	**800.000**
7	49101701	4299603	**MEDALLAS** metálicas doradas con un diámetro de 8 cm, con cinta de color rojo de 3 cm de ancho. Texto y diseño grabado según indicación del supervisor del contrato.	36	**19.000**	**684.000**
8	49101702	4299604	**TROFEOS** deportivos bicolores en acabados dorados y plateados, base negra y con marcación personalizada de 60 cm de alto. Diseño y marcación acordada con el supervisor del contrato.	3	**120.000**	**360.000**
VALOR, TOTAL						**24.989.000**

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCION	CANT.
1	80111620	96620	**JUZGAMIENTO Y LOGISTICA DEPORTIVA** Jueces departamentales o nacionales de futbol de salón (Terna arbitral para cada uno de los escenarios y encuentros deportivos, coordinador de campo y jueces auxiliares) para el desarrollo de los encuentros deportivos por 2 días (24 horas). Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en tres escenarios al mismo tiempo.	1
2	83112203	83619	**PRODUCCIÓN Y COBERTURA AUDIOVISUAL** Incluye publicidad y difusión a través de las páginas oficiales en las plataformas de facebook y youtube, realización de videos con jugadores, cobertura del campeonato las 24 horas (entrevistas, grabación y video con los mejores momentos), y narración deportiva en cada partido a partir de los octavos de final.	1
3	80111620	91124	**PERSONAL DE APOYO LOGISTICO** Auxiliares para apoyo operativo y logístico durante el desarrollo del evento, quienes desempeñaran roles de coordinadores de campo, recoge pelotas, operatividad y aseo del escenario. Estos deben tener disponibilidad las 24 horas del desarrollo del evento	6

4	93131608	63311	**ALIMENTACIÓN** Incluye suministro de alimentación para la organización, jueces, fuerza pública y el personal de apoyo durante las 24 horas de acompañamiento al evento. **14 DE NOVIEMBRE DE 2026 (50 PLATOS)** **25 ALMUERZOS** Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa, ensalada y 14 oz jugo de fruta natural. **25 CENAS** Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y 30 gr de tomate y gaseosa de 400 ml. **15 DE NOVIEMBRE DE 2026 (75 PLATOS)** **25 DESAYUNOS** Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz y jugo de naranja o mandarina. **25 ALMUERZOS** 250 gr Pechuga de pollo a la plancha (se debe tener la opción de servir con salsa y sin salsa), 120 gr arroz, 120 gr papas a la francesa, 150 gr plato de fruta, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. **25 CENAS** Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa, ensalada y 14 oz jugo de fruta natural.	125
5	53102902	2823601	**UNIFORME DE FUTBOL DE SALÓN**: 3 piezas (camiseta, pantaloneta y medias) prendas elaboradas en tela 100% poliéster con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	160
6	50202309	2449002	Bebida isotónica con sales hidratantes de 500 ml	160
7	49101701	4299603	**MEDALLAS** metálicas doradas con un diámetro de 8 cm, con cinta de color rojo de 3 cm de ancho. Texto y diseño grabado según indicación del supervisor del contrato.	36
8	49101702	4299604	**TROFEOS** deportivos bicolores en acabados dorados y plateados, base negra y con marcación personalizada de 60 cm de alto. Diseño y marcación acordada con el supervisor del contrato.	3

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620 Servicios temporales de recursos humanos
83000000	83110000	83112200	83112203 Servicios de redes gestionadas por redes virtuales privadas
80000000	80110000	80111600	80111620 Servicios temporales de recursos humanos.
93000000	93130000	93131600	93131608 Servicios de suministro de alimentos
53000000	53100000	53102900	53102902 Ropa atlética
50000000	50200000	50202300	Bebidas deportivas o de energía 50202309
49000000	49100000	49101700	Medallas 49101701
49000000	49100000	49101700	Trofeos 49101702

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal, por lo tanto, para el municipio de la Vega Cundinamarca la mínima cuantía corresponde a los procesos de selección cuyo presupuesto no exceda los CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección no supera este valor la modalidad de selección a aplicar es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado con lo por el Decreto 1860 de 2021 y las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se generen durante del desarrollo del proceso.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual, corresponde celebrar un contrato de suministro bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9. Término de Duración, Ejecución y Vigencia

El término de duración y ejecución del presente contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

10. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Vega Cundinamarca, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.

11. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá el secretario de Cultura, Recreación y Deportes y/o quien designe el alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

12. Forma de Pago.

El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes al sistema General de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.

Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

Lista de documentación requerida para el realizar el pago:

a. Acta de cumplimiento por parte del supervisor.
b. Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
d. Registro entradas y salidas de almacén.
e. Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente

expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

13. Obligaciones Esenciales del Contratista

En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme las descripciones técnicas exigidas.
2. Garantizar que la prestación del servicio que se realice en el Municipio sea con personal calificado para realizar el juzgamiento en cada encuentro deportivo.
3. Disponer de lo necesario para que la prestación del servicio requerida se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor que sea designado por el municipio, y las necesidades que se presente.
4. Organización, mesa de control y planillaje de cada evento y encuentro deportivo.
5. Cumplir con la prestación del servicio en el objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
7. Deberá prestar el servicio en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
8. Deberá suministrar los bienes de consumo durante el tiempo señalado y entregar la alimentación que el supervisor solicite.
9. Proveer los alimentos frescos y de óptima calidad requeridos por la secretaria, y comprometerse a cambiar aquellos que resulten en mal estado.
10. La alimentación deberá brindarse en caliente.
11. Responder por las lesiones, intoxicación, daño corporal o muerte que pueda llegar a causar e indemnizar los perjuicios que se ocasionen a cualquiera de los asistentes a los eventos y/o reuniones como consecuencia del consumo de los alimentos y bebidas suministrados por el proveedor (es), salvo los casos de exoneración de responsabilidad previstos en la ley.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del suministro para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.

7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

15. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

16. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($24.989.000) M/CTE, incluido IVA**, el valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. Para determinar el valor del presupuesto se tomó promedio del valor de las cotizaciones realizadas.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2026, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026001213	6/11/2026	2.3.4301037.40.2.3.2.02.02.009.188	1.2.3.1.18.001	80111620	91124	$1.200.000
				93131608	63311	$3.125.000
				53102902	2823601	$12.320.000
				50202309	2449002	$800.000
				49101701	4299603	$180.000
				80111620	96620	$2.500.000
				83112203	83619	$4.000.000
			1.3.3.19.001	49101701	4299603	$375.000
			1.3.3.8.04.001	49101702	4299604	$360.000
				49101701	4299603	$129.000
VALOR, TOTAL						**$24.989.000**

18. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato a suscribir se realizó un análisis de precios de mercado de la zona a través de preconizaciones y estudio del sector y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte de la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca y en la región así:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	MC-004-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TORNEO 24 HORAS DE FUTBOL DE SALÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45919454&isFromPublicArea=True&isModal=False	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA	$10.030.400
Contratación de Mínima Cuantía	MC-044-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TORNEO 24 HORAS DE FUTBOL DE SALÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8999630&isFromPublicArea=True&isModal=False	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA	$16.895.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-032-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	FUNDACION DE ARBITROS DE CUNDINAMARCA	$37.996.000

17. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Entre otros procesos de la región podemos encontrar:

Identificación de proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado recientemente en la región podemos encontrar:

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	**DH-SMC-050- 2026**	**ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA**	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL, A TODO COSTO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TORNEOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, INCLUYENDO EL PERSONAL, JUZGAMIENTO, COORDINACIÓN, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y LA FORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10987207	CONSULTORES Y ASESORES TIC	$34.344.465
Contratación de Mínima Cuantía	**MF-MC-034-2026**	**MUNICIPIO DE FLORESTA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CLAUSURA DEL TORNEO DE FUTBOL 11, EN EL MUNICIPIO DE FLORESTA BOYACÁ.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10734537	HECTOR MAURICIO MARIÑO ALVAREZ	$11.634.150
Contratación de Mínima Cuantía	**CMC-018-2026**	**MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10754190	UNION TEMPORAL SOLUCIÓNES DEPORTIVAS	$48.998.752

NIT	RAZON SOCIAL
1070975481-9	LAURA CAMILA MARROQUIN RIOS
1072467005 – 4	LA CANCHA CENTRO DE EVENTOS
1070706546 – 6	FANDIÑO ULLOA JORGE ENRIQUE
1070704611 – 8	GLOURSE EVENTOS
900396205 - 7	FUNDACION GUALIVA DULCE
1018435598 - 6	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA

8054635 - 1	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL FUNDACION AFS
1070706300-0	CARLOS ANDRES AGUDELO ORTIZ
3085838-0	PEDRO ANTONIO TIBADUIZA LOPEZ

Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($24.989.000) M/CTE, incluido IVA,** para lo cual se toma el promedio del valor de las cotizaciones realizadas.

Valor estimado para la presente contratación

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para el **CONTRATAR EL SUMINISTRO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TORNEO 24 HORAS DE FUTBOL DE SALÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA,** para un plazo de ejecución de tres (3) días, corresponde hasta la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($24.989.000) M/CTE, incluido IVA.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

18. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

19. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

20. Clasificación del Riesgo según su Procedencia:

DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

  Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

  - Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

  - Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

21. Riesgos por el Período en que se pueden Producir:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción,

que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.
- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

- Riesgos en la Calidad de servicios prestados: Calidad en la ejecución de las actividades (suministro) responsabilidad del contratista.

21. Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.

- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.

- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratita, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.
  Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

  Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.
  Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

22. MATRIZ DE RIESGOS

N	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	externo	Interno
Etapa	**ejecución**	**Planeación**
Tipo	operacional	Operacional
Descripción	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	No se perfecciona el contrato oportunamente
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la
Probabilidad	2	3
Impacto	2	5
Valoración	4	8
Categoría	bajo	Extremo
¿A quién se le asigna?	Entidad estatal	Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificar de manera mensual de los entregables del servicio previo al trámite de pago	Iniciar la estructuración del proceso desde la vigencia anterior
Probabilidad	1	3
Impacto	1	4
Valoración	2	7
Categoría	bajo	Alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad estatal	Entidad estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio de contratos	Inicio de contratos
Fecha estimada en que se	Terminación del contrato y cuatro	Terminación del contrato y
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables	Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División
Periodicidad	mensual	Mensual

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

5	4	3	N
Especifico	Especifico	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	**Ejecución**	**Ejecución**	Etapa
Operacional	Operacional	Regulatorio	Tipo
Enfermedades que puedan dificultar la prestación del servicio	Accidentes en las instalaciones de la ejecución del contrato	Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al contratista	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	2	Probabilidad
4	5	2	Impacto
7	8	4	Valoración
Alto	Extremo	Bajo	Categoría
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Protocolos de bioseguridad Sistemas de vigilancia epidemiológica	"Inspecciones mensuales a puestos de trabajo y condiciones de trabajo	Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los servicios que se requiera	Tratamiento/Control a ser implementado
2	2	1	Probabilidad
3	3	1	Impacto
5	5	2	Valoración
Medio	Medio	Baja	Categoría
No	Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se
Implementación del protocolo de bioseguridad de la entidad	Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de inspecciones, Procedimiento de identificación de peligros	Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Aleatorio	Mensual	Mensual	Periodicidad

N	6	7
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo
Etapa	**Ejecución**	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	No aceptación del contrato por parte del contratista	Declaratoria de quiebra por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual
Probabilidad	1	1
Impacto	5	5
Valoración	6	6
Categoría	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad estatal	Contratista y Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Selección previa del personal que prestará el servicio	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato
Probabilidad	1	1
Impacto	1	5
Valoración	2	6
Categoría	Bajo	Alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad estatal	Ejecución contractual, supervisión y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha prevista para e inicio del contrato	Una vez perfeccionado el contratc
Fecha estimada en que se	Fecha en la que se suscribe el contrato	Hasta la fecha de finalización del
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables. Coordinación y concertación previa con	Supervisión
Periodicidad	Aleatorio	Semanal

23. ACUERDO MARCO DE PRECIO SECOP II

Actualmente, no se identifican Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes aplicables al suministro y la prestación de servicios logísticos para la organización y desarrollo del Torneo 24 Horas de Fútbol de Salón, dentro de los instrumentos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, las entidades estatales deben acudir a los Acuerdos Marco de Precios cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre que exista un instrumento vigente y aplicable al objeto contractual.

Para el presente proceso, conforme al análisis del sector y de precios realizado por la Entidad, se establece que los servicios logísticos requeridos presentan condiciones particulares asociadas a la naturaleza del evento, sus necesidades operativas, técnicas y organizativas, así como a las actividades específicas para su ejecución, lo que dificulta su estandarización bajo las condiciones de un Acuerdo Marco de Precios.

En consecuencia, considerando las particularidades del objeto contractual y la ausencia de un instrumento aplicable, la Entidad adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de contratación que corresponda, atendiendo a la naturaleza del servicio, la cuantía y las disposiciones legales vigentes, garantizando los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

24. ACUERDOS INTERNACIONALES

Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A

Reino Unido e Irlanda del Norte	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	SI	SI

El título IV del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso sedará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales: DECISION 439 DE 1998, DE LA SECRETARIA DE LA CAN, En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdo comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Sin embargo, existe una excepción del numeral 14 aplicable al proceso de contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Esta excepción corresponde a las convocatorias limitadas a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para la limitación de procesos contractuales a MIPYMES, para la vigencia 2025–2026, es de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768) M/CTE.

En consecuencia, el presente proceso puede ser limitado a MIPYMES, dado que su presupuesto oficial estimado es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($24.989.000) M/CTE, incluido IVA**, valor inferior al umbral señalado, por lo cual no resulta aplicable el acuerdo comercial.

25. GARANTIAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquier de las garantizas que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

a. De CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b. CALIDAD DEL BIENES: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c. DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

26. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

27. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: contratación@lavega-cundinamarca.gov.co.

Se expide en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente,

(Firma en original)
ALVARO ORJUELA CORTES
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes.